

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

TRASLADO DE ALEGATOS
(Inc. Final Art. 181 del CPACA)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE N°: 50001333300220180038100
DEMANDANTE: ESPERANZA RAMÍREZ CANGREJO
DEMANDADO: E.S.E MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 12 de julio de 2021, expedido dentro del proceso de la referencia y con fundamento en lo establecido en el inciso final del artículo 181 del CPACA, se **CORRE TRASLADO** a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público podrá rendir concepto.

El traslado corre a partir del 28 de julio de 2021 en horario hábil.

En constancia, suscribe

Firmado Por:

Leidy Andrea Abello Ramirez
Secretario
Oral 002
Juzgado Administrativo
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d07ac9ab9be887617e8d0b63b067298348490313e1a3c31b2a91c226a7e75e9

Documento generado en 27/07/2021 11:23:06 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>